PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO-UNSAAC

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-UNSAAC-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE CARPETAS UNIPERSONALES PARA EL CENTRO PREUNIVERSITARIO Y LA ESCUELA

PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Ruc/código : 20603017308 Fecha de envío : 28/06/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION DE MONTAJES INDUSTRIALES E.I.R.L. Hora de envío : 19:47:57

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Visto, el inciso A). ¿ EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, de los Requisitos de Calificación, del numeral 3.2., del Capítulo III.- Requerimiento, de las bases administrativas del procedimiento de selección materia de la presente, se observa que el Comité de Selección está RESTRINGIENDO LA DESCRIPCIÓN DE ALGUNOS BIENES SIMILARES al objeto de la convocatoria, ya que solo se hace mención o se describe a una mínima parte de los bienes similares al objeto de la convocatoria (ESCRITORIOS, MUEBLES Y SILLAS ERGONÓMICAS), en el mercado compra, venta y fabricación de mobiliario, existen una variedad de bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria; ya sea por su fabricación, por materiales a usar, por diseño, por uso, entre otros. Por otro lado, visto las especificaciones técnicas del bien a adquirir, se observa que el objetivo del presente procedimiento de selección es la contratación de CARPETAS UNIPERSONALES para el centro preuniversitario y la escuela profesional de ciencias administrativas; por lo que solicitamos al Comité de Selección con el fin de no vulnerar los incisos a), b) y c) del Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, INCORPOREN dentro de la descripción de los siguientes bienes similares al objete de la convocatoria: ¿MESAS Y/O SILLAS DE MADERA EN GENERAL; MESAS Y/O SILLAS EN METAL CON MELANINA; MESAS Y/O SILLAS EN METAL CON MADERA; MESAS Y/O SILLAS EN METAL CON POLIETILENO Y/O MOBILIARIO EN GENERAL DE MELANINA O MADERA O METAL O DE ACERO¿; por ser bienes que tienen el mismo objeto de la convocatoria, ya sea por su fabricación, por materiales a usar, por diseño, por uso, entre otros. La Incorporación de los bienes antes descritos GARANTIZARÍA LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2. Literal: CAP III Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Incisos a), b) y c) del Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara, al considerar como bienes similares a muebles estos engloban bienes muebles en general lo cual incluye los bienes que propone; por otro lado no se vulnera el articulo mencionado ya que no existen limitaciones que afecten la libre concurrencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO-UNSAAC

Nomenclatura: AS-SM-19-2024-UNSAAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: CONTRATACION DE CARPETAS UNIPERSONALES PARA EL CENTRO PREUNIVERSITARIO Y LA ESCUELA

PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Ruc/código : 10724054272 Fecha de envío : 28/06/2024

Nombre o Razón social : MELLADO FUENTES DENNIS Hora de envío : 23:37:27

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se observa con relación a la solicitud del literal e), para la presentación de los documentos obligatorios en la etapa de admisión, señores del comité solicitan adjuntar ficha técnica de los bienes, se tiene que entender que las fichas técnicas son de bienes que tienen una marca patente, por ende estos bienes son de fabricación nacional muchos de ellos sin marca, lo que generaría solo la acreditación de una ficha hechiza realizada por el postor que no tendría ninguna aseveración la información.

Ahora con relación a las fichas técnicas, las bases estándar dan una aclaración donde a letras dice; [DETALLAR QUÉ CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS DEL BIEN PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN SER ACREDITADAS POR EL POSTOR]. Detallen que características en específico se verificara con la ficha de no encontrar razón bastara con la presentación de la declaración jurada del anexo 3, para su ilustración se deja la base legal para su lectura PRONUNCIAMIENTO Nº 233-2023/OSCE-DGR.

Por otro extremo, se puede solicitar la presentación de las fichas técnicas de los insumos (materia prima), cumpliendo la exigencias de las bases estándar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: BASE Literal: BASE Página: BASE

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acqoe la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se eliminara el literal e) del capitulo II en la seccion de "documentos para la admision de la oferta" de las Bases Integradas.

Fecha de Impresión: 03/07/2024 04:31

Entidad convocante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO-UNSAAC

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-UNSAAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: CONTRATACION DE CARPETAS UNIPERSONALES PARA EL CENTRO PREUNIVERSITARIO Y LA ESCUELA

PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Ruc/código :10724054272Fecha de envío :28/06/2024Nombre o Razón social :MELLADO FUENTES DENNISHora de envío :23:38:51

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

se recomienda considerar como bienes similares, a la venta y/o fabricaciones de muebles en general, toda vez que mantiene la similitud en su venta y/o fabricación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: BASE Literal: BASE Página: BASE

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara, al considerar como bienes similares a muebles estos engloban bienes muebles en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 03/07/2024 04:31